Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

Capitular los Señores Joseph Lasara y Navarro Alcalde ordinario por su Mag.d de esta villa de Abanilla a veinte y dos dias del mes de enero de mil setecientos setenta y seis años, Fran.co Rubira de Lifante y Joseph Perez Regidores, y Fran.co Ybañez Jurado, Concejo Justicia y Regim.to de la misma, con la asistencia de los Señores Benito Ruiz, y Juan Ramirez Diputados de su Zoman, y Diego Marco Rocamora Pror. Sindico Personero de el, a fin de tratar, y conferir las cosas pertenecientes al beneficio de esta pp.a y servicio de ambas Magestades, propusieron lo siguiente

Por dho Señor Fran.co Ybañez como Comisario del Molino Arinero llamado de arriba propio de su Ayuntam.to se propuso al mismo las Reperida, Quejas que le tenia dadas Salvador Rubira su arrendador para q.e se le repare su fabrica, la de Cavallerizas y Azequia q.e conduce el Agua al Cubo, llamado el Respaldo sobre q.e tambien tenia dho arrendador presentado Memorial, en cuya virtud suplicaba q.e sobre su contenido se tomasen las providencias conducentes al Remedio de los perjuicios q.e proponia; Y la Villa en vista de dha Proposiz.n y citado Memorial acordo que por el presente Ess.no se pase el aviso, o Notificaz.n correspond.te a Antonio Berdum Mro. Alarife en esta Villa, para q.e Incontinente y sin demora alguna se conduzca a el